

## MONTORO

*Edicto*

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Montoro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 8/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Servicios Jurídicos Financieros Sude-sa, Sociedad Limitada», contra don Rafael Ángel Cantó Mariscal, doña Juana García Luque y don Rafael Cantó Vega, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de octubre de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en Unicaja de Montoro, número 2103-0817-76-000127-8, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Casa-habitación, en la villa de El Carpio, término de Córdoba, señalada con el número 21, antes 23, de la calle Carroza, cuya superficie es de 385,5 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance (Córdoba), al tomo 501, libro 50, folio 1.911, finca número 2.177.

Tipo de subasta: Treinta y tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil novecientas treinta y una pesetas.

Montoro, 10 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario.—45.466.

## NAVALMORAL DE LA MATA

*Edicto*

Doña Silvia Falero Sánchez, Juez del Juzgado de Primera instancia número 2 de Navalmoral de la Mata,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 236/1998 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Banco Santander, contra don Marciano Vargas Silva y doña María Purificación Pardo Montañón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1.167, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, quedaran subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de octubre, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de noviembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

## Bien que se saca a subasta

Urbana. En la localidad de Talayuela (Cáceres), en su calle Muñoz Grandes, sin número, de 100 metros cuadrados de extensión superficial. Linda: Por la derecha entrando (según el título), con calle Barrera; izquierda, con calle Empecinado; fondo, con resto de la finca matriz, y frente, con calle de su situación. Adquirida por los demandados según escritura pública de compraventa de fecha 7 de agosto de 1987, número de protocolo 870 del Notario de Navalmoral de la Mata, don José María Manzano Gómez, siendo este solar una segregación no inscrita de la finca registral 4.689 del Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, Ayuntamiento de Talayuela. Sobre dicho solar existe una edificación destinada a almacén y cocheras en su planta bajo y a vivienda en su planta alta o primera, edificación que ocupa la totalidad de la extensión del solar. Existe escritura de obra nueva

de fecha 7 de agosto de 1987, número de protocolo 871, del Notario de Navalmoral de la Mata, don José María Manzano Gómez, sin inscribir en el Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata. Valor de tasación: 7.500.000 pesetas.

Navalmoral de la Mata, 29 de mayo de 2000.—La Juez.—El Secretario.—45.196.

## NOVELDA

*Edicto*

Doña Beatriz López Peñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Novelda y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio de cognición 257/92, seguido a instancia de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», representado por el Procurador E. Rico Pérez contra don Antonio Ramón Canto Montserrat, doña Felicidad Ferrer Alberola con domicilio en avenida de Aspe, 8, 2.º D de Monforte del Cid, en reclamación de 239.780 pesetas de principal, y más 200.000 pesetas prudencialmente presupuestadas para intereses, gastos y costas. Por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 6 de octubre de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido la adjudicación la parte demandante, el día 3 de noviembre de 2000, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 1 de diciembre de 2000, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

## Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el valor de tasación indicado junto a su descripción y que más abajo se dirá, no admitiéndose, postura alguna inferior a las dos terceras partes del tipo de la primera o segunda, según se trate, y en todo caso, el precio de remate no podrá ser inferior al tipo de la subasta.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo resguardo no serán admitidos.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, acompañando el resguardo de la consignación, y aceptando expresamente las obligaciones del artículo 1.512 de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Que la titulación, o en su caso certificación, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Octava.—Sirva la publicación del presente de notificación en legal forma a la parte demandada, para